



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1530/18, 1531/18, 1532/18, 1535/18, 1536/18, 1537/18, 1538/18, 1539/18, 1540/18, 1543/18, 1544/18 y 1545/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1529/18, 1533/18, 1534/18, 1541/18 y 1550/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1542/18, 1546/18, 1547/18, 1548/18 y 1549/18.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.729.-

Semana del 26/11/2.018 al 30/11/2.018.-

DECRETO 1530/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE VICTORIA EDICION 2019.

Artículo 1º: Disponer que la Municipalidad de Victoria llevará adelante la organización del Carnaval de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos -Edición 2.019- durante seis noches, de las cuales una será gratuita, los días 19 y 26 de enero, 2, 9, 16 y 23 de febrero del año 2.019, desde la hora 22:00. La presente fiesta se desarrollará en el predio delimitado por: continuación calle Pte. Perón, Boulevard Belgrano, continuación de Avenida Congreso de 1.916, calle Chulengo Nuñez y la Calle de la Alegría.

Artículo 2º: El precio de las entradas para el ingreso al circuito del carnaval se fija de la siguiente manera:

- a) ANTICIPADAS: en pesos cien (\$ 100,00); y
- b) GENERALES: en pesos doscientos (\$ 200,00);

Artículo 3º: Precisar que la primera noche del Carnaval será con entrada libre y gratuita y establecer que la entrada anticipada otorga el derecho para el acceso a cualquiera de las restantes noches del carnaval.

Artículo 4º: La entrada podrá ser adquirida en los puntos de venta autorizados por la Municipalidad y una vez comprada, no será cambiada, tampoco devuelto su importe. Las entradas enmendadas, rotas o con indicios de falsificación no darán derecho al ingreso al predio de la fiesta.

Artículo 5º: La Municipalidad se reserva el derecho de admisión, los concurrentes podrán ser registrados, no pudiendo ingresar con bebidas, alimentos y/o nieve adquiridas fuera del circuito del corso.

Artículo 6º: Cualquier asistente, por razones justificadas, podrá ser expulsado sin derecho a reembolso del precio de la entrada.

Artículo 7º: La Municipalidad se reserva el derecho a modificar el cronograma de las noches de carnaval por circunstancias climáticas o razones justificadas.

Artículo 8º: Los menores a partir de los 10 años pagarán entrada y la Municipalidad se reserva la facultad de solicitar el documento de identidad para acreditar la edad de los asistentes.

Artículo 9º: Regístrese, publicítese y oportunamente archívese.

Artículo 10º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1531/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 27 de Noviembre de 2.018, a partir de las 09,30 horas.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schultheis.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1532/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2.018.-

PRORROGANDO SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE.

Artículo 1º: Prorrogar por sesenta (60) días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 85º) de la Ley Provincial N° 10.027.

Artículo 2º: Establecer los asuntos que deberán tratarse en la prórroga dispuesta mediante artículo anterior, a saber:

- Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2019;
- Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2019.
- Proyecto de Ordenanza que crea el del Fondo de Monitoreo de Tránsito y Seguridad Urbana;
- Proyecto de Ordenanza Autorizando al D.E.M. a utilizar el fondo remanente de la operatoria aprobada en el marco de la Ord. 3.552 y la ejecución de etapas futuras de la nueva estación terminal;
- Proyecto autorizando al D.E.M. a efectuar cesión de inmueble a favor del Superior Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos para la construcción de la estación reguladora de presión de gas natural en el PIV.
- Proyecto de Ordenanza incorporación del Inc. g) al artículo 119 de la Ordenanza 2475, relativo a cocheras de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Artículo 3º: Elevar al Concejo Deliberante con atento nota de estilo, a través de la Dirección de Despacho de Gobierno.

Artículo 4º: Pasar a la Asesoría Legal y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

Artículo 5º: De forma.-

FDO.: SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS – A/C SECRETARIA DE GOBIERNO.-

DECRETO 1535/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 15 de Noviembre de 2.018 y por el término de cuatro (4) meses, al Señor Nelson Ramón Fernández Guerrero, CUIT N° 20-21951016-1, con domicilio en calle Rodriguez Peña N° 158 Piso 2 Depto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2°: Establecer el precio de la presente locación en la suma mensual de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) más IVA –en caso de corresponder-, el que será abonado por el Municipio, contra la presentación de la factura, recibo o documentación equivalente, de acuerdo a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Establecer que la carga horaria del contratado será de un mínimo de treinta (30) horas semanales y disponer parte locadora tendrá como tareas y responsabilidades las siguientes:

- Organización integral de la Edición 2019 del Carnaval de Victoria, con amplia disponibilidad horaria durante el lapso de contratación;
- Adecuación de la realidad de la fiesta y sus participantes con el reglamento aprobado (Ordenanza 3.725);
- Estructuración de la contratación de las expresiones participantes en todas sus categorías;
- Recepción y seguimiento del cumplimiento de los proyectos presentados por las expresiones;
- Intermediación y gestión con todas las áreas municipales vinculadas a la Fiesta, Cultura, Turismo, Prensa, Contaduría, Tesorería, Compras, Defensa Civil, Inspección General, Bromatología, Corralón, etc.
- Colaboración e intervención en los trámites de compras vinculados al Carnaval a cargo del Municipio;
- Intermediación con los Clubes Deportivos e Instituciones de bien público de la ciudad, a fin de llegar a acuerdos favorable para las partes intervinientes en beneficio de nuestra Fiesta Mayor;
- Negociación de apoyos publicitarios y promocionales, públicos y privados.
- Creación, desarrollo e implementación de la identidad corporativa del Carnaval, la comunicación de la misma y la planificación del plan de medios tendiente a incrementar el número de público asistente.
- Planificación y coordinación con las fuerzas de seguridad intervinientes en la fiesta, (Policía, Prefectura, Bomberos), acerca de las medidas de seguridad, plan de acción y evacuación ante emergencias.
- Supervisión general de la puesta en escena de las expresiones intervinientes, cumplimiento de los proyectos presentados y control de incumplimientos del reglamento y sus respectivas penalidades.
- Coordinación integral de la Fiesta de la Elección de la Reina Departamental, en día aparte, fuera del carrusel.
- Organización de la Fiesta de la Elección de la Reina Provincial, dentro del carrusel.
- Organización de jurados y premiación de expresiones.
- Una vez finalizadas las noches de carnaval, supervisión integral de cierre de cuentas, desarme del circuito, control de pagos por expresión de acuerdo a sus cumplimientos.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios, dejándose expresamente establecido que el Municipio se reserva el derecho a rescindir el mismo en cualquier momento, debiendo cursar comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1536/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Noviembre de 2.018.-

APROBANDO CONVENIO.

Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Comodato -instrumentado mediante Acta de Afectación de fecha 31 de Agosto de 2.018- suscripto entre la Subsecretaría de Agricultura Familiar (Delegación Entre Ríos), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Nación representado por el Delegado Provincial Sr. Cristhian Fabián Schneider, DNI N° 30.621.994, con domicilio en calle España N° 112 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) y la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria (E. R.), el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1537/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Noviembre de 2.018.-

DESIGNANDO NUEVO INSTRUCTOR SUMARIANTE EN EL EXPEDIENTE 3468/17.

ARTICULO 1º: Designase como nuevo instructor del sumario llevado adelante mediante Expediente Nº 3468/18 a la Dra. Yanina Anahí Viola, D.N.I. Nº 25.014.751, domiciliada en calle Rawson Nº 223 de esta ciudad, de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Dispónese que la nombrada en el artículo anterior deberá aceptar el cargo, jurando fiel desempeño y continuar con el trámite de las actuaciones referenciadas.

ARTICULO 3º: pase a la Asesoría Letrada y Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1538/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 288/2017

Artículo 1º: Establece que la Sra. TEJEIRA MARTA BEATRIZ, DNI 11.717.221, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 288/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1539/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.018.-

DECLARANDO CADUCIDAD PARCIAL AL ARRENDAMIENTO QUE POSEE SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL EL SR. PATIÑO CARLOS RAMON HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE LOS PREDIOS

ARTÍCULO 1º: DECLARESE LA CADUCIDAD PARCIAL al Sr. PATIÑO CARLOS RAMON, M.I. Nº 4.992.184, de el arrendamiento que posee sobre una fracción de terreno municipal ubicado en Sección Chacras, L 8, con frente sobre calle Pública de esta ciudad, de una superficie de 10320.00 metros cuadrados, reservándose un remanente a favor del arrendatario una superficie de 1500.00 metros cuadrados;

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo,-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a al Sr. PATIÑO CARLOS RAMON, M.I. Nº 4.992.184 del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro de la Propiedad, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1540/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.018.-

DECLARANDO CADUCIDAD PARCIAL AL ARRENDAMIENTO QUE POSEE SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL EL SR. ZAPATA MARTINIANO HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE LOS PREDIOS

ARTÍCULO 1º: DECLARESE LA CADUCIDAD PARCIAL al Sr. ZAPATA MARTINIANO del arrendamiento que posee sobre una fracción de terreno municipal ubicado en Sección Chacras, L 8 con frente sobre calle Pública de esta ciudad, de una superficie de 6500.00 metros cuadrados, reservándose un remanente de 3000.00 metros cuadrados;

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Sr. ZAPATA MARTINIANO del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro de la Propiedad, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 5°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1543/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.018.-

DELEGANDO FUNCIONES.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Secretario de Gobierno, a/c de la Secretaría de Hacienda, en el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Schulteis. La delegación ocurrirá por la jornada del día 29 de Noviembre de 2.018, a partir de la hora 10:00.

Artículo 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de personal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1544/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2.018.-

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Artículo 1°: Otorgar al Sra. Pereyra Ángeles Micaela DNI N° 41.044.456, domiciliado en B° Fátima s/n Sector 3 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos diez mil CON 00/100 (\$ 10.000,00) para solventar parte de los gastos que generara de dicho viaje.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 3°: Pasar a Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1545/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 15 de Noviembre de 2.018 y hasta la finalización del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salazar José Ramón, D.N.I. N° 13.143.690, CU1T N° 20-13143690-5, domiciliado en calle Catamarca N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 1097/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1529/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Noviembre de 2.018.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA N° 019/2018

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la presente Licitación Pública.-

Artículo 2°: Declarar DESIERTA la Licitación Pública N° 019/2.018, destinada a otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad- Área Balnearia-, de una superficie aproximada de dieciséis mil trescientos catorce metros cuadrados (16.314 m2) con los siguientes límites: Av. Dr. Pedro Radío (67 metros), límite de la concesión con terreno municipal concedido al Club de Pescadores, Caza y Náutica Victoria E.R., Riacho Victoria hasta su límite y terreno municipal reservado.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Compras.

Artículo 4°: De forma.

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1533/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2.018.-

MODIFICANDO DECRETO N° 1.492/18

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente los considerandos del Decreto N° 1.492 de fecha 21 de noviembre de 2018, debiendo introducirse el cambio que a continuación se detalla:

Donde dice: "Que, previo a resolver la contratación, se solicitó a la Secretaría de Hacienda que autorice ampliación del monto asignado para la compra, constancia de fs. 32;"

Debe decir: "Que, previo a resolver la contratación, se solicitó a la Secretaría de Hacienda que autorice ampliación del monto asignado para la compra, constancia de fs. 33;"

ARTICULO 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3°: De forma.

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1534/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente quince mil (15.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777,



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

Capital Federal; por la suma de hasta PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 519.076,65) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1541/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 089/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 089/2.018.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a COOPERATIVA DE TRABAJO CANTERAS SIME LIMITADA, CUIT N° 30-71416103-9, con domicilio fiscal en Ruta 11 Km 106 de esta ciudad, la adquisición de mil metros cúbicos (1.000 m3) de suelo calcáreo A1B (Broza), por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$143.850,00) IVA INCLUIDO. Forma de entrega: entregas parciales a requerimiento del Municipio, dentro de las 48 hs. de notificado. Lugar de entrega: Ruta 11 Km. 107, Victoria E.R. Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días hábiles, a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación (Art. 13º P.B.C.).

ARTÍCULO 3º: Disponer que, conforme lo establece el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones, el oferente deberá acreditar su inscripción en el registro de Proveedores del Municipio dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1550/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la compra de aproximadamente veintisiete (27) toneladas de Cemento Asfáltico "Asfasol 30", a la firma Y.P.F. S.A., con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, por un monto de hasta PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 790.352,64) IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Contaduría Municipal a efectuar el egreso correspondiente de la compra dispuesta mediante el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3º: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Planeamiento, Secretaria de Hacienda y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-*

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1542/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ESTECHO ANA MARÍA DNI. Nº 16.609.636 con domicilio en calle Juan Carlos Stratta 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1546/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO, ALZHEIMER, Y OTRAS DEMENCIAS CON FONDO DE NACION

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 08 de noviembre de 2018, hasta 22 de diciembre de 2018 los servicios de:

- JUAN CUENCA
DNI Nº:32117814

DOMICILIO: Piaggio Nº 896 Victoria E.R.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir función como coordinadora general del Programa, la retribución será la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 10.080,00), el pago se efectuará una vez concluido el cursado, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme régimen vigente.

ARTÍCULO 3º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1547/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO, ALZHEIMER, Y OTRAS DEMENCIAS CON FONDO DE NACION



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-*

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 08 de noviembre de 2018, hasta el 22 de diciembre de 2018 los servicios de:

- DIANA BROIN

MP N°:3567

DNI N°: 16783025

DOMICILIO: Sargento Gómez y Gob. Sola B° 30 vivienda, Dto N° 4, Victoria E.R.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir función como coordinadora general del Programa, la retribución será la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 OVOS. (\$11.520,00), el pago se efectuará una vez concluido el cursado, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme régimen vigente.

ARTÍCULO 3º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1548/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2.018.-

DISPONRIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO, ALZHEIMER, Y OTRAS DEMENCIAS CON FONDO DE NACION

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 08 de noviembre de 2018, hasta el 22 de diciembre de 2018 a los siguientes profesionales:

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE contratar a la profesional CISTOLA STELLA (PSICOLOGA) DNI N°: 10.986.596, M.P.: 0070, con domicilio Urquiza N°67, Victoria E.R. para que cumpla DOCE (12) HORAS, durante todo el cursado, como una de las capacitadora del Programa, la retribución a percibir será de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 CTIVOS. (\$4.320,00) por todo concepto, el pago se efectuará una vez concluido el cursado, debiendo el locador extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE contratar a la profesional MUNDANI DOLORES (MEDICA GENERALISTA), DNI N°:22.886.649, M.P.: 8301 con domicilio en Rivadavia y Berutti, Victoria E.R, para que cumpla CUATRO (4) HORAS, durante todo el cursado, como una de las capacitadora del Programa, la retribución será la suma total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTIVOS, (\$1.440,00) por todo concepto, el pago se efectuará una vez concluido el cursado, debiendo el locador extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE contratar a la profesional ELIZABETH MEDINA, DNI N°:31.021.165, M.P.: 888 con domicilio en Piaggio N° 896 Victoria E.R., para que cumpla CUATRO (4) HORAS, durante todo el cursado, como una de las capacitadora del Programa, la retribución a percibir será la suma total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTIVOS. (\$1440,00) por todo concepto, el pago se efectuará una vez concluido el cursado, debiendo el locador extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE contratar a la profesional GIMÉNEZ BELKIS DNI N°: 18.555.196, M.P. 14977, con domicilio en Barrio 116 Sector 2 Casa 8 Victoria E.R. para que cumpla SIETES (7) HORAS, durante todo el cursado, como una de las capacitadora del Programa, la retribución a percibir será la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.520) por todo concepto, el pago se efectuará una vez concluido el cursado, debiendo el locador extender factura, recibo o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE contratar a la profesional TERRAZA MARIA EMILIA; DNI N°: 35.219.248, con domicilio en Ruta 11 S/N, B° Abadía, Victoria E.R. para que cumpla CINCO (5) HORAS, durante todo el cursado como una de las capacitadora del Programa, la retribución a percibir será la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS, (\$1.800,00) por todo concepto, el pago se efectuará una vez concluido el cursado, debiendo el locador extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 7°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1549/18

Victoria, Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2.018.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO N° 1479/2018 CORRESPONDIENTE A ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 083/2018.-

ARTÍCULO 1° MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 1479/18, de fecha 15 Noviembre de 2018:

DONDE DICE:

Artículo N° 2, Adjudicase a Zulema B. Berón, titular de la firma "Autoservicio Maipú": Items N° 31: 50 KILOS DE PAN RALLADO (Suelto), por un total de \$2.095,00 (Pesos dos mil noventa y cinco con 00/100 Ctvos);

DEBE DECIR:

Artículo N° 2, Adjudicase a Zulema 3. Berón, titular de la firma "Autoservicio Maipú": Items N° 32: 50 KILOS DE PAN RALLADO (Suelto), por un total de \$2.095,00 (Pesos dos mil noventa y cinco con 00/100 Ctvos);

DONDE DICE:

Item N° 34: 70 UNIDADES LEVADURA X 500 Gr (en paquete), por un total de \$4.543,00 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 Ctvos.); CREMOSO, por un total de \$8.094,00 (Pesos ocho mil noventa y cuatro con 00/100 Ctvos.);

DEBE DECIR:

Item N° 34: 70 UNIDADES LEVADURA X 500 Gr (en paquete), por un total de \$4.543,00 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 Ctvos.); Item N° 35: 120 UNIDADES PIMENTON X 50 Gr (en paquete), por un total de \$1.908,00 (Pesos mil novecientos ocho con 00/100 Ctvos); Item N° 39: 60 KILOS DE QUESO CREMOSO, por un total de \$8.094,00 (Pesos ocho mil noventa y cuatro con 00/100 ctvos.);

ARTÍCULO 2°: Dejar Parcialmente sin efecto la Adjudicación dispuesta mediante Artículo N° 4, del Acto administrativo que por el presente se modifica, a Conc. Sancor Coop. Ltda., en cuanto al Item N° 25: 120 UNIDADES LECHE EN POLVO ENTERA X 400 Gs (en caja, no con soja), por un total de \$ 11.468,40 (Pesos once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40 Ctvos.);

ARTÍCULO 3°: Adjudicar a Zulema Berón_CUIT N° 27-17167761-6 titular de la firma que gira bajo en nombre fantasía "AUTOSERVICIO MAIPU" con domicilio en calle Liniers y Maipú de esta ciudad: _ Item N° 25: 120 UNIDADES LECHE EN POLVO ENTERA X 800 Gr CREMIGAL (en caja, no con soja), por un total de \$ 17.748,00 (Pesos diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Ctvos.);

ARTÍCULO 4°: Aclarar las Marcas de los Productos adjudicados mediante Art. N° 2, N° 3 y N° 4 del Decreto 1479 D.E. M de fecha 15 de Noviembre de 2018, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE:

ARTICULO N°2: ADJUDICASE A ZULEMA B. BERON, CUIT N° 27-17167761-6 titular de la firma que gira bajo en nombre fantasía "AUTOSERVICIO MAIPU" con domicilio en calle Liniers y Maipú de esta ciudad: Item N° 3: 500 UNIDADES ARROZ LARGO FINO X1 Kg. Tipo 0000 (paquete plástico), por un total de \$9.750,00 (Pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 Ctvos.); Item N° 4: 264 UNIDADES ARVEJAS X 350 Gr. por un total de \$4.092,00 (Pesos cuatro mil noventa y dos con 00/100 Ctvos.); Item N° 5: 24 UNIDADES AZUCAR



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-*

NEGRA x 250 Gr. (paquete de plástico), por un total de \$405,60 (Pesos cuatrocientos cinco con 60/00 Ctvos.); Item Nº 6: 200 UNIDADES AZUCAR X 1 Kg., por un total de \$3.900,00 (Pesos tres mil novecientos); Item Nº 7: 72 UNIDADES CACAO X 180 Gr, por un total de \$1.432,80 (Pesos mil cuatrocientos treinta y dos con 80/00 Ctvos.); Item Nº 8: 60 CALDOS DE VERDURAS X 6 unidades, por un total de \$870,00 (Pesos ochocientos setenta con 00/100 Ctvos.); Item Nº 9: 36 UNIDADES DE CONDIMENTO PARA ARROZ X 25 Gr, por un total de \$716,40 (Pesos setecientos dieciséis con 40/00 Ctvos.); Item Nº 12: 10 CAJONES X 5 KILOS DULCE DE MEMBRILLO (Envase de cartón), por un total de \$3.490,00 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa con 00/100, Ctvos.); Item Nº 13: 96 UNIDADES LATAS DE DURAZNO X 820/850 Gr., por un total de \$4.598,40 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y ocho con 40/00 Ctvos.); Item Nº 14: 288 UNIDADES FIDEOS SEMOLADOS CODITO X 500 Gr, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvos.); Item Nº 15: 288 UNIDADES FIDEOS SEMOLADOS MOSTACHOL X 500 Gr, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvos.); Item Nº16: 288 UNIDADES FIDEO SEMOLADOS TALLARIN X 500 Gr, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvos.); Item Nº 17: 288 UNIDADES FIDEO TIRABUZON X 500 Gr, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvos.); Item Nº 18:100 UNIDADES FLAN VAINILLA X 100 Gr, por un total de \$1.390,00 (Pesos mil trescientos noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 19: 100 UNIDADES FLAN DE VAINILLA X 65 Gs, por un total de \$1.190,00 (Pesos mil ciento noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 21: 160 UNIDADES GELATINA X 65 Gr (Varios gustos), por un total de \$3.184,00 (Pesos tres mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 Ctvos.); Item Nº 22: 100 UNIDADES GRASA BOVINA X 1 Kg, por un total de \$3.990,00 (Pesos tres mil novecientos noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 23: 500 UNIDADES HARINA COMÚN TIPO 000 X 1 Kg, por un total de \$13.950,00 (Pesos trece mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvos.); Item Nº 26: 156 UNIDADES LECHE ENTERA EN CAJA X 1 Litro (No con soja, envase de cartón), por un total de \$5.070,00 (Pesos cinco mil setenta con 00/100 Ctvos.); Item Nº 27: 100 UNIDADES LENTEJAS x 400 Gs, por un total de \$2.990,00 (Pesos dos mil novecientos noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 30: 72 UNIDADES MERMELADA X 500 Gr (Gustos varios, envase de plástico), por un total de \$2.052,00 (Pesos dos mil cincuenta y dos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 31: 50 KILOS PAN RALLADO (suelto), por un total de \$2.095,00 (Pesos dos mil noventa y cinco con 00/100 Ctvos.); Item Nº 34: 70 UNIDADES LEVADURA X 500 Gr (en paquete), por un total de \$4.543,00 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 Ctvos.); Item Nº 35: 120 UNIDADES PIMENTON X 50 Gr (en paquete), por un total de \$1.908,00 (Pesos mil novecientos ocho con 00/100 Ctvos.); Item Nº 39: 60 KILOS DE QUESO CREMOSO, por un total de \$8.094,00 (Pesos ocho mil noventa y cuatro con 00/100 Ctvos.); Item Nº 40: 50 KILOS DE QUESO DE RALLAR, por un total de \$7.745,00 (Pesos siete mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Ctvos.); Item Nº 41: 150 UNIDADES QUESO RAYADO X 40 Gr (en paquete), por un total de \$1.335,00 (Pesos mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Ctvos.); Item Nº 42: 100 UNIDADES SAL FINA X 500 Gs, por un total de \$1.190,00 (Pesos mil ciento noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 43:120 UNIDADES SAL GRUESA X 1 Kg, por un total de \$2.148,00 (Pesos dos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Ctvos.); Item Nº 44: 18 BOTELLAS DE SODA SIFON X 2,250 CC, por un total de \$394,20 (Pesos trescientos noventa y cuatro con 20/00 Ctvos.); Item Nº 45: 36 VAINILLAS LIQUIDAS 100/110 CC (envase plástico), por un total de \$1.292,40 (Pesos mil doscientos cuarenta y dos con 40/00 Ctvos.); Item Nº 48: 96 UNIDADES YERBA MATE X 500 Gr, por un total de \$4.310,40 (Pesos cuatro mil trescientos diez con 40/00 Ctvos.); Todo por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (124.034,68); Corresponde a Lic. Privada Nº 083/18, para la adquisición de Mercadería para Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

ARTICULO Nº3: ADJUDÍQUESE A SERGIO ELÍAS ZALAZAR, CUIT 20-27136617-6, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Rivero", con domicilio fiscal en calle Irigoyen y Marcos Paz, de esta Ciudad; Item Nº 2: 36 UNIDADES AJI MOLIDO X 50 Gr (en paquete), por un total de \$864,00 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Ctvos.); Item Nº 10:10 CAJONES X 5 KILOS DULCE DE BATATA (Vainilla, envase de cartón), por un total de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 11: 72 UNIDADES DULCE DE LECHE X 400 Gr, por un precio total de \$2.736,00 (Pesos dos mil setecientos treinta y seis con 00/100 Ctvos.); Item Nº 20: 150 PAQUETES GALLETITAS DULCES SURTIDAS X 300 Gr (envase plástico), por un total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 24:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

100 UNIDADES HARINA LEUDANTE X 1 Kg, por un total de \$3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/1,00 Ctvs.); Item N° 29:144 UNIDADES MAYONESA EN SACHET X 250 Gr, por un total de \$2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 Ctvs.); Item N° 31: 120 UNIDADES OREGANO X 50 Gr (en paquete), por un total de \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs.); Item N° 33; 24 PAQUETES ALMIDON MÁIZ (Fécula), por un total de \$288,00 (Pesos doscientos ochenta y ocho con 00/100 Ctvs.); Item N° 36: 36 UNIDADES PIMIENTA BLANCA X 25 Gr (en paquete), por un total de \$936,00 (Pesos novecientos treinta y seis con 00/100 Ctvs.); Item N° 37: 120 UNIDADES PROVENZAL X 50 Gr (en paquete), por un total de \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs.); Item N° 38: 396 UNIDADES PURE DE TOMATE X 520 Gr (T/B), por un total de \$7.920,00 (Pesos siete mil novecientos veinte con 00/100 Ctvs.); Item N° 46: 12 VINAGRES DE ALCOHOL X 930 CC (envase PVC), por un total \$276,00 (Pesos doscientos setenta y seis con 00/100 Ctvs.); Item N° 47: 60 UNIDADES VITINA X 500 Gr, por un total de \$3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100 Ctvs.); Item N° 49: 20 YOGURT EN SACHET ECONOMICO POR 1 LITRO, (vainilla y frutilla), por un total de \$700,00 (Pesos setecientos con 00/100 Ctvs.); Todo por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$36.100,00); Corresponde a Lic. Privada N° 083/18, para la adquisición de Mercadería para Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

ARTICULO N°4: ADJUDIQUÉSE A ZABALA GREGORIO DANIEL, CUIT 20-10070557-6, por la firma "Conc. Sancor Coop. Ltda.", con domicilio fiscal en calle Piaggio 1150 de esta ciudad; Item N° 1: 180 UNIDADES ACEITE DE GIRA50L DE 900 CC, por un total de \$8.380,80 (Pesos ocho mil trescientos ochenta con 80/00 Ctvs.); Item N° 25: 120 UNIDADES LECHE EN POLVO ENTERA X 800 Gs (en caja, no con soja), por un total de \$ 11.468,40 (Pesos once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40 Ctvs.); Item N° 28: 60 UNIDADES MANTECA X 200 Gs, por un total de \$3.075,60 (Pesos tres mil setenta y cinco con 60/00 Ctvs.); Todo por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$22.924,80); Corresponde a Lic. Privada N° 083/18, para la adquisición de Mercadería para Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

DEBE DECIR:

ARTICULO N° 2: ADJUDICASE A ZULEMA B. BERON, CUIT N° 27-17167761-6 titular de la firma que gira bajo en nombre fantasía "AUTOSERVICIO MAIPU" con domicilio en calle Liniers y Maipú de esta ciudad: Item N° 3: 500 UNIDADES ARROZ LARGO FINO X 1 Kg. Tipo 0000 DIPIU (paquete plástico), por un total de \$9.750,00 (Pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 Ctvs.); Item N° 4: 264 UNIDADES ARVEJAS X 350 Gr MATALI, por un total de \$4.092,00 (Pesos cuatro mil noventa y dos con 00/100 Ctvs.); Item N° 5: 24 UNIDADES AZUCAR NEGRA x 250 Gr DAVAY (paquete de plástico), por un total de \$405,60 (Pesos cuatrocientos cinco con 60/00 Ctvs.); Item N° 6: 200 UNIDADES AZUCAR X 1 Kg DOLCE , por un total de \$3.900,00 (Pesos tres mil novecientos); Item N° 7: 72 UNIDADES CACAO X 180 Gr ITALCAO, por un total de \$1.432,80 (Pesos mil cuatrocientos treinta y dos con 80/00 Ctvs.); Item N° 8: 60 CALDOS DE VERDURAS CAJA X 6 unidades WILAS, por un total de \$870,00 (Pesos ochocientos setenta con 00/100 Ctvs.); Item N° 9: 36 UNIDADES DE CONDIMENTO PARA ARROZ X 25 Gr ALICANTE, por un total de \$716,40 (Pesos setecientos dieciséis con 40/00 Ctvs.); Item N° 12: 10 CAJONES X 5 KILOS DULCE DE MEMBRILLO DULCOR (Envase de cartón), por un total de \$3.490,00 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa con 00/100 Ctvs.); Item N° 13: 96 UNIDADES LATAS DE DURAZNO X 820/850 Gr ABETO, por un total de \$4.598,40 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y ocho con 40/00 Ctvs.); Item N° 14: 288 UNIDADES FIDEOS SEMOLADOS CODITO X 500 Gr SAN AGUSTIN, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvs.); Item N° 15: 288 UNIDADES FIDEOS SEMOLADOS MOSTACHOL X 500 Gr SAN AGUSTIN, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvs.); Item N°16: 288 UNIDADES FIDEO SEMOLADOS TALLARIN X 500 Gr SAN AGUSTIN, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvs.); Item N° 17: 288 UNIDADES FIDEO TIRABUZON X 500 Gr SAN AGUSTIN, por un total de \$6.477,12 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete con 12/00 Ctvs.); Item N° 18: 100 UNIDADES FLAN VAINILLA X 100 Gr. GODET, por un total de \$1.390,00 (Pesos mil trescientos noventa con 00/100 Ctvs.); Item N° 19: 100 UNIDADES FLAN DE VAINILLA X 65 Gr. GODET, por un total de \$1.190,00 (Pesos mil ciento noventa con 00/100 Ctvs.); Item N° 21: 160 UNIDADES GELATINA X 65 Gr GODET (Varios gustos), por un total de \$3.184,00 (Pesos tres mil ciento ochenta y cuatro con 00/100



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-*

Ctvos.); Item Nº 22: 100 UNIDADES GRASA BOVINA X 1 Kg ULTRA, por un total de \$3.990,00 (Pesos tres mil novecientos noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 23: 500 UNIDADES HARINA COMÚN TIPO 000 X 1 Kg REINHARINA, por un total de \$13.950,00 (Pesos trece mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvos.); Item Nº 25: 120 UNIDADES LECHE EN POLVO ENTERA X 800 Gr CREMIGAL (en caja, no con soja), por un total de \$ 17.748,00 (Pesos diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Ctvos.); Item Nº 26: 156 UNIDADES LECHE ENTERA EN CAJA X 1 Litro ILOLAY (No con soja, envase de cartón), por un total de \$5.070,00 (Pesos cinco mil setenta con 00/100 Ctvos.); Item Nº 27: 100 UNIDADES LENTEJAS x 400 Gr AGROMAR, por un total de \$2.990,00 (Pesos dos mil novecientos noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 30: 72 UNIDADES MERMELADA X 500 Gr DULCOR (Gustos varios, envase de plástico), por un total de \$2.052,00 (Pesos dos mil cincuenta y dos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 32: 50 KILOS PAN RALLADO (SUELTO), por un total de \$2.095,00 (Pesos dos mil noventa y cinco con 00/100 Ctvos.); Item Nº 34: 70 UNIDADES LEVADURA X 500 Gr (en paquete), por un total de \$4.543,00 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 Ctvos.); Item Nº 35: 120 UNIDADES PIMENTON X 50 Gr(en paquete) LAR, por un total de \$1.908,00 (Pesos mil novecientos ocho con 00/100 Ctvos.); Item Nº 39: 60 KILOS DE QUESO CREMOSO, por un total de \$8.094,00 (Pesos ocho mil noventa y cuatro con 00/100 Ctvos.); Item Nº 40: 50 KILOS DE QUESO DE RALLAR, por un total de \$7.745,00 (Pesos siete mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Ctvos.); Item Nº 41: 150 UNIDADES QUESO RAYADO X 40 Gr UNTINA (en paquete), por un total de \$1.335,00 (Pesos mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Ctvos.); Item Nº 42: 100 UNIDADES SAL FINA X 500 Gr PRIMER PRECIO, por un total de \$1.190,00 (Pesos mil ciento noventa con 00/100 Ctvos.); Item Nº 43: 120 UNIDADES SAL GRUESA X 1 Kg PRIMER PRECIO, por un total de \$2.148,00 (Pesos, dos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Ctvos.); Item Nº 44: 18 BOTTELLAS DE SODA SIFON X 2,250 CC SALDAN, por un total de \$394,20 (Pesos trescientos noventa y cuatro con 20/00 Ctvos.); Item Nº 45: 36 VAINILLAS LIQUIDAS 100/110 CC ITAL (envase plástico), por un total de \$1.292,40 (Pesos mil doscientos cuarenta y dos con 40/00 Ctvos.); Item Nº 48: 96 UNIDADES YERBA MATE X 500 Gr SINCERIDAD, por un total de \$4.310,40 (Pesos cuatro mil trescientos diez con 40/00 Ctvos.); Todo por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (141.782,68); Corresponde a Lic. Privada Nº 083/18, para la adquisición de Mercadería para Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

ARTICULO Nº3: ADJUDIQUESE A SERGIO ELÍAS ZALAZAR, CUIT 20-27136617-6, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Rivero", con domicilio fiscal en calle Irigoyen y Marcos Paz, de esta Ciudad; Item Nº 2: 36 UNIDADES AJI MOLIDO X 50 Gr. VELEZ (en paquete), por un total de \$864,00 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Ctvos.); Item Nº 10: 10 CAJONES X 5 KILOS DULCE DE BATATA EMETH (Vainilla, envase de cartón), por un total de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 11: 72 UNIDADES DULCE DE LECHE X 400 Gr. LAS DOS S, por un precio total de \$2.736,00 (Pesos dos mil setecientos treinta y seis con 00/100 Ctvos.); Item Nº 20: 150 PAQUETES GALLETITAS DULCES SURTIDAS X 300 Gr FAUNA (envase plástico), por un total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 24: 100 UNIDADES HARINA LEUDANTE X 1 Kg. MAROLIO, por un total de \$3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 29: 144 UNIDADES MAYONESA EN SACHET X 250 Gr. COSTA DEL SOL, por un total de \$2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 Ctvos.); Item Nº 31: 120 UNIDADES OREGANO X 50 Gr. VELEZ (en paquete), por un total de \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 33: 24 PAQUETES ALMIDON DE MAIZ (Fécula) GRUTAL, por un total de \$288,00 (Pesos doscientos ochenta y ocho con 00/100 Ctvos.); Item Nº 36: 36 UNIDADES PIMIENTA BLANCA X 25 Gr. LAR (en paquete), por un total de \$936,00 (Pesos novecientos treinta y seis con 00/100 Ctvos.); Item Nº 37: 120 UNIDADES PROVENZAL X 50 Gr. VELEZ (en paquete), por un total de \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 38: 396 UNIDADES PURE DE TOMATE X 520 Gr (T/B) MAROLIO, por un total de \$7.920,00 (Pesos siete mil novecientos veinte con 00/100 Ctvos.); Item Nº 46: 12 VINAGRES DE ALCOHOL X 930 CC. MAROLIO (envase PVC), por un total \$276,00 (Pesos doscientos setenta y seis con 00/100 Ctvos.); Item Nº 47: 60 UNIDADES VITINA X 500 Gr, por un total de \$3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100 Ctvos.); Item Nº 49: 20 YOGURT EN SACHET ECONOMICO POR 1 LITRO LECHERITA, (vainilla y frutilla), por un total de \$700,00 (Pesos setecientos con 00/100 Ctvos.); Todo por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

(\$36.100,00); Corresponde a Lic. Privada N° 083/18, para la adquisición de Mercadería para Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

ARTICULO N° 4: ADJUDIQUESE A ZABALA GREGORIO DANIEL, CUIT 20-10070557-6, por la firma "Conc. Sancor Coop. Ltda.", con domicilio fiscal en calle Piaggio 1150 de esta ciudad; Item N° 1: 180 UNIDADES ACEITE DE GIRASOL DE 900 CC VICENTIN, por un total de \$8.380,80 (Pesos ocho mil trescientos ochenta con 80/00 Cts.);-Item N° 28: 60 UNIDADES MANTECA X 200 Gr SANCOR, por un total de \$3.075,60 (Pesos tres mil setenta y cinco con 60/00 Cts.); Todo por un monto total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.456,40); Corresponde a Lic. Privada N° 083/18, para la adquisición de Mercadería para Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 6°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.729

ADHERIR a la Ley Provincial N° 10.300 "Día Mundial de concientización sobre el autismo"

VISTO:

La Resolución N° 62 / 139 aprobada por la asamblea general el 18 de diciembre del 2007 y la Ley Provincial N° 10.300; Y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 la Organización de Naciones Unidas (ONU) designó el 2 de abril de cada año como el Día Mundial de concientización sobre el autismo;

Que el fin de la Organización de Naciones Unidas (ONU) al designar un día particular, es el de aumentar la concientización pública sobre este trastorno que representa una crisis de salud global de gravedad creciente;

Que es necesario generar actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana;

Que cuando hablamos de autismo y personas con autismo estamos haciendo referencia a un conjunto de alteraciones similares pero que se manifiestan de manera diferente en grado y particularidad en cada persona;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Adhiérase la Municipalidad de Victoria Entre Ríos a la Ley Provincial N° 10.300, consolidando la Resolución N° 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 18 de diciembre de 2007, que declara el día 2 de abril de cada año, como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo".-

ARTICULO 2º)- Determinase la realización durante la segunda semana del mes de abril de cada año, y través de los organismos municipales correspondientes, acciones de difusión y concientización sobre el Trastorno Espectro Autista.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 47/18
4 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 14 de noviembre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE